

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 18/2023

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Señor Procurador General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 29/20 se aprobó, como Anexo I, un modelo de Organigrama, Misiones y Funciones que contiene los aspectos mínimos necesarios para diseñar y establecer organismos, de acuerdo a criterios organizacionales y de administración del capital humano adoptados.

Que en el marco del Plan Estratégico Consensuado de este Poder Judicial, se advirtió la necesidad de establecer nuevos presupuestos mínimos para diseñar la estructura, el organigrama y determinar la misión y funciones de cada organismo que lo integra, procurando adecuarlo a las nuevas necesidades de las estructuras orgánicas de las áreas auxiliares del Superior Tribunal.

Que en ese contexto, a los efectos de procurar un adecuado proceso de análisis y uniformidad de criterios para la creación o modificación de un organismo, se considera necesario y oportuno establecer que, previo a la aprobación de la estructura organizacional, el organigrama, misión y funciones de un organismo a crearse o la adecuación de uno existente, intervengan el Centro de Planificación Estratégica, el Área de Gestión Humana, la Administración General, la Contaduría General y la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, a los efectos de emitir opinión, estandarizar y/o incorporar lo que a cada área le corresponde de acuerdo a sus respectivas competencias.

Por ello, en uso de potestades propias y en los términos y alcances del artículo 43 incisos a) y j) de la Ley K 5190 Orgánica del Poder Judicial, y artículo 11 incisos a) y g) de la Ley K 4199 Orgánica del Ministerio Público,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar el modelo de estructura organizacional, textual y visual, misión

y funciones, destinado al diseño de organismo a crearse o la adecuación de uno ya existente, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a la aprobación de la estructura organizacional, textual y visual, misión y funciones, destinado al diseño de organismo a crearse o la adecuación de uno ya existente, intervengan el Centro de Planificación Estratégica, el Área de Gestión Humana, la Administración General y la Contaduría General, ello a los efectos de emitir opinión, estandarizar e incorporar lo que a cada área le corresponde de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3º.- Derogar la Acordada 29/20.

Artículo 4º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - CRESPO - Procurador General.
MUCCI - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

ANEXO I ACORDADA N° 18/2023

Modelo organigrama, misión y funciones

Organismo: XX

1.- Nombre completo / Denominación.

2.- Breve descripción / Misión (máximo 5-10 renglones).

3.- Asiento de funciones y competencia territorial (en caso de ser más de uno, detallar en cada área, sector y/o cargo).

4.- Dependencia (debe ser única, no puede especificarse por separado la dependencia jerárquica de la funcional).

5.- Escalafón (en caso de haber más de un escalafón, se debe proporcionar esa información detalladamente en cada cargo).

6.- Funciones generales y/o comunes a sus integrantes (deben estar redactadas en verbo infinitivo).

7.- Organigrama visual analítico e infográfico.

Por cada área, sector y/o cargo (se requiere una presentación organizada por área o sector del organismo, siguiendo el orden de la estructura jerárquica):

A.- Nombre completo / Denominación.

B.- Asiento de funciones y competencia territorial (en caso de ser distinto al general).

C.- Dependencia (debe ser única y vinculada al superior inmediato jerárquico).

D.- Temporalidad (en caso de que la designación sea a plazo).

E.- Subrogancia.

F.- Funciones específicas (deben estar redactadas en verbo infinitivo)

G.- Requisitos mínimos.

H.- Escalafón (en caso de ser distinto al general).

I.- Asignación de categoría (basada en lo que esté contemplado en el escalafón respectivo o de corresponder su equiparación presupuestaria).

J.- Cantidad.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - CRESPO - Procurador General.